

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

HABITACIÓN

PROPIA

PROGRAMA PARA AMPLIAR O MEJORAR
LA VIVIENDA

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

6

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
2.1. Nombre del Programa.....	6
2.2. Derecho Social y disposiciones normativas que se atienden	6
2.3. Modalidad y tipo de apoyo	7
2.4. Dependencia o entidad Responsable de la intervención pública.....	7
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora	7
2.6. Mecanismos de Coordinación.....	7
2.7. Monto del presupuesto federal aprobado.....	7
2.8. Información programática-presupuestal.....	7
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.....	7
3. OBJETIVOS	8
3.1. Objetivo general.....	8
3.2. Objetivos específicos	8
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL.....	8
5. COBERTURA GEOGRÁFICA	9
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.	9
6.1. Tipo de apoyo.....	9
6.2. Monto del apoyo	10
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos.....	10
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	10
6.4.1. Trámite de autorización de recursos.....	10
6.4.2. Ejecución y seguimiento de los trabajos	10
6.4.3. Entrega-recepción	10
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	10
7.1. Difusión	10
7.2. Registro de Solicitantes	10
7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos.....	11
7.4. Criterios y mecanismos de selección.....	11
7.4.1. Criterios de selección.....	11
7.4.2. Mecanismos de selección.....	12
7.5. Padrón de Personas Beneficiarias.....	12
7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	13
7.7. Causas de cancelación de la acción de mejoramiento de vivienda aprobada	13
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
8.1. Declarativa de Privacidad	13
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	14



10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.....	14
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	14
12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	14
12.1. Indicadores.....	14
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio.....	14
12.3. Evaluación.....	15
13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.....	15
14. AUDITORÍA.....	15
15. CONTRALORÍA SOCIAL.....	15
16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	16
ANEXO 1. Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico.....	18
ANEXO 2. Cédula de Evaluación Técnica.....	21
ANEXO 3. Encuesta de Satisfacción de Personas Beneficiarias.....	22
ANEXO 4. Matriz de Indicadores para Resultados.....	23
ANEXO 5. Glosario.....	24



1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa "Habitación Propia" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al programa.

Su estructura se basa en el instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

En el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa", lo cual hace necesario implementar estrategias orientadas a disminuir el número de viviendas que no cuentan con los espacios necesarios para brindar condiciones de salud e higiene, seguridad y protección a sus habitantes.

Disponer de una vivienda digna y decorosa que sea un espacio seguro donde sus habitantes desarrollen sus actividades de descanso, alimentación, higiene y convivencia, es uno de los derechos de los cuales aún está excluido un segmento de población que por su condición de vulnerabilidad cuenta con una vivienda precaria.

Dentro de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda, está el piso de tierra; las viviendas con estas características no proporcionan protección e higiene a sus ocupantes, por el contrario, propician enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias agudas, además de que tienen escaso valor patrimonial.

Las viviendas que cuentan con un alto nivel de hacinamiento y/o construidas con materiales desechables como cartón, lámina, madera comprimida, materiales de desecho, entre otros, brindan una protección mínima y deficiente para sus habitantes aunado a que reflejan una condición de pobreza y de afectaciones en el rubro de salud mental de sus habitantes, puesto que no cuentan con los espacios necesarios para el desempeño de sus actividades.

Este tipo de carencias incrementa las desigualdades entre la población al frenar el ejercicio de derechos sociales, como el acceso a una vivienda digna y decorosa que permita a sus habitantes el desarrollo de sus actividades en un entorno seguro.

Tomando como fuente los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL, 2022), la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, ha publicado el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024" en el cual se registra que en Sonora hay 244,300 personas que habitan en viviendas con carencia por calidad y espacios.

SONORA

Componentes de carencia por calidad y espacios de la vivienda

Indicador de carencia	Población	
	Miles de personas	%
Calidad y espacios en la vivienda	244.3	8.1%
En viviendas con piso de tierra	52.8	1.8%
En viviendas con techo de material endeble	34.3	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	45.4	1.5%
En viviendas con hacinamiento	146.7	4.9%

Fuente: Secretaría de Bienestar con datos del CONEVAL, Medición de la Pobreza 2022, Anexo estadístico

El Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) registra que en el año 2020 el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.3, de lo que se puede inferir que el número de viviendas va a la par con el crecimiento poblacional, lo cual se refleja en una disminución del promedio de ocupantes por vivienda, sin embargo, hay 39,200 viviendas conformadas por un solo cuarto y 115,168 por dos cuartos.

En cuanto a jefatura en hogares, se registra que 300,228, lo cual equivale al 34% del total estatal, están a cargo de una mujer; en estos hogares reside el 33% de la población estatal. El indicador de jefatura femenina en hogares ha tenido una tendencia ascendente en 2015 era del 32%, algunos de los factores asociados con el incremento de los hogares con jefatura femenina son los divorcios, el incremento de madres solteras, la baja mortalidad de las mujeres, una menor tendencia en las mujeres viudas a contraer un segundo matrimonio, entre otros factores.

Para orientar las políticas públicas en el rubro de vivienda, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) contempla dentro de los programas prioritarios el de "Rescate de ciudades, pueblos y colonias" donde se habrá de impulsar un programa transversal para brindar a las y los sonorenses, acceso a un hogar digno. Además, en el "Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia" se establecen líneas de acción para facilitar y promover la construcción, mejoramiento y autoconstrucción de vivienda, así como los productos financieros necesarios para las familias de escasos recursos que no cuenten con acceso a ellos para la adquisición de vivienda nueva y propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

En este contexto, se fundamenta la operación del Programa "Habitación Propia", con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y promover la inclusión social, orientado a incidir en los indicadores que determinan la condición de pobreza de la población y de marginación en el ámbito territorial, contribuyendo con ello a la generación de condiciones de bienestar.

Con las acciones del Programa "Habitación Propia", se habrá de contribuir a mejorar los espacios de la vivienda precaria con la construcción de cuartos-dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto; debido a que el hacinamiento es un factor que propicia situaciones de violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otras problemáticas. La



disponibilidad de cuartos adicionales permite que la vivienda pueda cumplir con sus funciones principales de protección, habitabilidad y salubridad.

Además, se apoyará con la construcción de módulos sanitarios para beneficio de familias que utilizan adaptaciones rudimentarias que no ofrecen condiciones de salubridad favorables, lo que pone en riesgo la salud de sus habitantes. Los módulos sanitarios permiten que los habitantes de la vivienda cuenten con un espacio digno para la higiene personal.

El Programa está orientado a disminuir la carencia social determinada por la falta de calidad de materiales de construcción y espacios de la vivienda digna para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Durante el ejercicio fiscal 2023, en este programa se ejercieron 103.8 millones de pesos, lo que contribuyó a la construcción de 685 cuartos dormitorios y 136 módulos sanitarios con descarga domiciliaria y 38 módulos sanitarios con biodigestor, para beneficio de 3,770 personas. Estas acciones se realizaron en 40 municipios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el rubro de política social del Plan Estatal 2021-2027 se establecen estrategias para impulsar programas de mejora y acceso a vivienda digna dirigidos a poblaciones vulnerables.

Es en este contexto que opera el programa "Habitación Propia" para lograr que las familias con carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda cuente con ampliaciones de espacios consistentes en cuarto-dormitorio y/o módulos sanitarios.

2.1. Nombre del Programa

Programa "Habitación Propia", en lo sucesivo el Programa.

2.2. Derecho Social y disposiciones normativas que se atienden

Derecho a una vivienda digna.

Constitución Política de los Estados Unidos

-Artículo 4. Estipula que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada por autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 6. Reconoce el derecho a una vivienda digna y decorosa, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 36. Establece el indicador "Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa" entre los 9 indicadores para medición de la pobreza.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3.- Reconoce el derecho a una vivienda digna, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 63.- Establece el indicador "Calidad y espacios de la vivienda" entre los 9 indicadores para medición y combate de la pobreza, la marginación y el desarrollo humano.



2.3. Modalidad y tipo de apoyo

El tipo de apoyo que otorga el programa es el de obra pública.

2.4. Dependencia o entidad Responsable de la intervención pública.

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección General de Infraestructura Social de la SEDESSON.

2.6. Mecanismos de Coordinación

Se establecerá coordinación con diversas instancias de gobiernos municipales con cobertura del Programa para solicitar el apoyo en la expedición de permisos o documentación necesaria para ejecución de obras, así como para la detección de familias que requieran de los apoyos del Programa para mejorar las condiciones de su vivienda.

2.7. Monto del presupuesto federal aprobado

Los recursos para la operación del Programa, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, siendo los correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y serán ejercidos conforme lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024, se han autorizado recursos por un monto de \$107,960,000.00 (Son: Ciento siete millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en el capítulo presupuestal 6000 Inversión Pública; según oficio de notificación de presupuesto aprobado.

2.8. Información programática-presupuestal

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 10700009002205E204K04718A1

2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 2: El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo: Política Social y Solidaria para el Bienestar.

Estrategia: Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

Estrategia: Mejorar el acceso a suelo y vivienda para reducir el rezago existente en la población en situación de pobreza y grupos históricamente vulnerados, con el fin de orientar el crecimiento y desarrollo de las ciudades.

Línea de acción: Facilitar y promover la construcción, mejoramiento y autoconstrucción de vivienda, así como los productos financieros necesarios para las familias de escasos recursos que no cuenten con acceso a ellos para la adquisición de vivienda nueva.



Eje 3: La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo: Igualdad de Derechos y de Género.

Estrategia: Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de acción: Impulsar programas de mejora y acceso a vivienda dirigidos a las comunidades indígenas, con especial énfasis en atender a las poblaciones más vulnerables y rezagadas del estado.

Programa Prioritario: Rescate de ciudades, pueblos y colonias

-Programa transversal para brindar a las y los habitantes de Sonora, acceso a un hogar digno.

Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027

Objetivo 2. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable tener acceso a una vivienda funcional.

Estrategia 2.1. Desarrollar esquemas de apoyo para la construcción y mejoramiento de vivienda en beneficio de la población vulnerable.

Líneas de Acción:

-Facilitar y promover la construcción, mejoramiento y autoconstrucción de vivienda, así como los productos financieros necesarios para las familias de escasos recursos que no cuenten con acceso a ellos para la adquisición de vivienda nueva.

-Promover la oferta de vivienda social, la innovación en su construcción y la inclusión de esquemas ecológicos y sustentables.

-Impulsar programas de mejora y acceso a vivienda dirigidos a las comunidades indígenas, con especial énfasis en atender a las poblaciones más vulnerables y rezagadas del estado.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las familias en condición de pobreza a través del mejoramiento de la calidad y espacios de la vivienda, garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros con lo cual se hace efectivo el derecho a la vivienda digna.

3.2. Objetivos específicos

-Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de cuartos-dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto.

-Construcción de módulos sanitarios para lograr que las familias cuenten en su vivienda con un espacio digno para la higiene personal y dejen de utilizar instalaciones que no ofrecen condiciones de salubridad favorables.

-Fomentar la organización y corresponsabilidad social de las personas beneficiarias, a través de Comités de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta operación del Programa y promover la corresponsabilidad social.

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

Población que habita en ZAP, localidades con muy alto o alto grado de rezago social o que se encuentre en condiciones de pobreza extrema según lo determine el levantamiento del

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y cuya vivienda tenga carencia determinada por calidad y espacios.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. También se podrá aplicar en localidades donde habite población en condiciones de pobreza extrema o cuente con Muy Apto o Apto Grado de Rezago Social, según los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL).

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.

6.1. Tipo de apoyo

Para incidir en los indicadores de pobreza y rezago social, las acciones del Programa, se realizarán conforme a lo contemplado en el catálogo de obras del FAIS descrito en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024, serán realizadas conforme a la disponibilidad financiera y se priorizará la ejecución de acciones en las siguientes vertientes:

- **Construcción de cuarto-dormitorio:** Se apoyará a familias en condición de pobreza que habitan en viviendas precarias y/o con hacinamiento, es decir donde el promedio de ocupantes por cuarto-dormitorio sea de 2 o más personas.

Contempla la construcción de un cuarto de 4x4 metros, con losa de cimentación, a base de muros de block o ladrillo, losa de concreto aligerada, enjarres en el interior y exterior, yeso en el interior de losa de concreto aligerada, acabado con pintura vinílica, piso de cemento semi-pulido, impermeabilización de losa, ventana de aluminio, puerta multipanel e instalaciones eléctricas.

- **Construcción de módulo sanitario:** Dirigido a familias en condición de pobreza que habitan en viviendas que carecen de instalaciones adecuadas para servicios sanitarios por lo que utilizan adaptaciones rudimentarias que carecen de condiciones de seguridad e higiene. Se cuenta con dos vertientes:

-Construcción de módulo sanitario con descarga: Con dimensiones de 2.28 x 1.68 metros, con losa de cimentación, a base de muros de block o ladrillo, área para regadera, W.C., lavabo, aplanados finos en áreas de regadera, losa de concreto aligerado, pintura vinílica en el interior y exterior, piso de cemento semi-pulido, tinaco para almacenamiento de agua, impermeabilización de losa, puerta multipanel, ventana de aluminio, conexión a la red de agua y registro sanitario con conexión a la red de drenaje.

-Construcción de módulo sanitario con biodigestor: Con dimensiones de 2.28 x 1.68 metros, con losa de cimentación, a base de muros de block o ladrillo, área para regadera, W.C., lavabo, aplanados finos en áreas de regadera, losa de concreto aligerado, pintura vinílica en el interior y exterior, piso de cemento semi-pulido, tinaco para almacenamiento de agua, impermeabilización de losa, puerta multipanel, ventana de aluminio, registro de lodos con conexión al biodigestor y conexión a la red de agua.

En el caso de construcción módulos sanitarios y cuartos, estos no podrán ser adosados a una construcción previa, para garantizar las condiciones de seguridad de la obra nueva.

6.2. Monto del apoyo

La SEDESSON aportará la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución de las acciones aprobadas, cuyas liberaciones se llevarán a cabo atendiendo la normatividad establecida para el efecto.

No se contempla aportación económica en especie y/o mano de obra por parte de las personas beneficiarias.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

Una vez concluidas las acciones del Programa, se realizará el proceso de entrega a la persona beneficiaria o titular de la familia que habita en vivienda donde se realizó la acción del Programa.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

6.4.1. Trámite de autorización de recursos

Al concluir con la integración del expediente técnico, conforme lo establecido en el apartado 7.2.2. Integración de Expedientes Técnicos, la Unidad Administrativa Ejecutora deberá enviar a la o al Titular de la SEDESSON para el trámite de autorización de recursos ante la Secretaría

6.4.2. Ejecución y seguimiento de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, la Unidad Administrativa Ejecutora, a través de su personal técnico, supervisará que las obras en ejecución cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad, procedimientos constructivos, así como con el calendario de ejecución establecido en los contratos respectivos.

6.4.3. Entrega-recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica de la Instancia Ejecutora, se levantará el Acta de Entrega - Recepción a nivel vivienda, por un representante de la SEDESSON y la persona titular de la familia beneficiaria.

En este acto, se deberá colocar una etiqueta o placa en un lugar visible que identifique el programa y su fuente de financiamiento.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

7.2. Registro de Solicitantes

Las ventanillas para recepción de solicitudes de apoyo del programa son:

- a) Oficinas Regionales de la SEDESSON, Dirección General de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado, así como en la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la SEDESSON, la cual será la instancia que concentre las solicitudes y las turne a la Subsecretaría de Infraestructura Social para la respectiva atención.
- b) Gobiernos municipales que serán gestores ante la SEDESSON.
Las propuestas de personas para acceder al programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4. Población objetivo y potencial. Dentro de las propuestas no se deberán contemplar a personas servidoras o funcionarias públicas de cualquier orden de gobierno.
- c) Levantamiento de solicitudes en territorio por parte del personal de la SEDESSON.

La recepción de documentación no significa la incorporación al programa.

7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos

El proceso de incorporación al Programa, estará a cargo de la Unidad Administrativa Ejecutora, se realizará con base a la disponibilidad presupuestal y se regirá conforme a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Ser mayor de 18 años.	Documentos probatorios para integración de expediente
	Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona titular de la familia. Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona titular de la familia.
Acreditar la propiedad de la vivienda y estar habitándola	Fotocopia de comprobante de domicilio. Comprobante de la propiedad o posesión legal del terreno o vivienda.
Condiciones socioeconómicas de la familia solicitante de ingreso al Programa.	Llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS)
Dictamen positivo en la Cédula de Evaluación Técnica (Anexo 2)	Brindar facilidades el llenado de la Cédula de Evaluación Técnica en el terreno de la vivienda donde se pretende ejecutar la obra solicitada.

Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.

7.4. Criterios y mecanismos de selección

7.4.1. Criterios de selección

Para la integración del padrón de personas seleccionadas para ser apoyada, se tomarán en consideración las condiciones siguientes:

- Condiciones de precariedad de la vivienda determinadas por materiales de construcción y espacios para dormitorios.
- Que exista hacinamiento, es decir, que un dormitorio sea utilizado por 3 o más personas.
- Que no reciban beneficios de programas sociales de transferencias monetarias coordinados por la SEDESSON, a excepción del programa "Mano con Mano".
- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- Que la persona registrada como titular de la familia esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El número de integrantes de la familia.
- Familias con integrantes en el rango de edad de los 0 a 5 años.
- Familias con menores de edad en orfandad.
- Familias con jefatura a cargo de una mujer.
- Familias donde el principal sostén económico sea una mujer.
- Hogares con familiares tutores de niñas, niños y/o jóvenes en orfandad.
- Familias con integrantes de algún pueblo indígena.
- Familias con integrantes de algún tipo de discapacidad.

7.4.2. Mecanismos de selección

Con base a los criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración de los expedientes de las solicitudes aprobadas para iniciar con el proceso de autorización presupuestal y modalidad de adjudicación.

Los casos que requieran de una atención especial, serán planteados ante el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la SEDESSON.

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de que los expedientes estén debidamente integrados, así como de la captura de la información en los padrones de personas solicitantes y de personas beneficiarias.

7.5. Padrón de Personas Beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) para la totalidad de titulares de familias que serán beneficiarias del Programa.

En el caso de las obras ejecutadas en áreas no consideradas ZAP se hará el llenado adicional del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios se elaborará una versión pública con, al menos, folio, nombre de las personas físicas y denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso otorgado, unidad territorial, edad y sexo, transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.sonora.gob.mx/>

Para consultar el padrón de personas seleccionadas, las personas que fueron inscritas podrán acudir a las Oficinas Estatal y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- No aportar recursos monetarios, en especie y/o mano de obra para la ejecución de los trabajos.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado 7.5. Causas de cancelación de la acción de mejoramiento de vivienda aprobada
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Participar en las acciones de Contraloría Ciudadana para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

7.7. Causas de cancelación de la acción de mejoramiento de vivienda aprobada

La cancelación de los apoyos se dará cuando la persona solicitante del incurra en hechos contrarios a los lineamientos del Programa.

Entre las causas que originan la cancelación del Programa se encuentran:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el levantamiento del CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular (invasión).

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características

sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

12.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la

toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

12.3. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos de este programa, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social.

14. AUDITORÍA

Las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados a los programas sociales estatales son la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias

entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 662 108 3700 y 662 108 3737

Micrositio: <https://sedesson.sonora.gob.mx/index.php/contacto>

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2024 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 20 de febrero de 2024



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

TIPO DE PROCESO

Fecha: _____
 Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario (a): _____

Foto de sociedad	Foto de beneficiario	Sociedad de ingreso	Actualización de datos	Verificación
------------------	----------------------	---------------------	------------------------	--------------

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno		Domicilio/Calle		No.	
Este		Este		Cobania		Manchito		Localidad	
Codigo Postal		Telefono (1)		Telefono (2)		Latitud (GMS)		Longitud (GMS)	
Fecha de nacimiento		/ /		Edad		Estado de nacimiento			
Sexo		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		<input type="checkbox"/> CURP <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		La CURP desea ser consultada según documento de identidad	

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escuela:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTE/CON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cuál?
Enfermedad Crónica degenerativa	Diabetes	Hipertensión	Artritis	Alcohol	Ins Renal	Corazón
Discapacidad	Limitación	Motriz	Visual	Lenguaje	Mental	Ninguna
Otra ¿Cuál?						

II.- INGRESO - GASTO

Principal fuente de ingresos	Empleado	Remesas	Programas Sociales	Ayuda Familiar	Otra ¿Cuál?
Ocupación:	Empleado Formal	Empleado Informal	Desempleado/a	Autempleado/a	Pensionado/a
¿Cuál es la actividad principal que realiza?	Ingreso mensual que percibe por esta actividad:				

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA

Tenencia del hogar:			Servicios		
Propia	Familiar	Presbita	Renta	Agua:	Entubada en la vivienda
Invasión (terreno)	Vivienda Móvil	Invasión (casa abandonada)		Electricidad:	Servicio CFE
				Drenaje:	Red pública

Bienes y Conectividad

Bienes:	Refrigerador	Lavadora	Tinaco	Horno de microondas	Autobus	Ud. Cocina con:	Estufa de gas	Estufa de leña	Parrilla Eléctrica	Otra ¿Cuál?
Ornateador:	Aire acondicionado	Aerocooler/coolser	Abanico	No tiene	Otra ¿Cuál?	Calentador gas	Calentador eléctrico	Calentador de leña	Calentador solar	No tiene
Conectividad:	Televisión	Servicio de TV de paga	Telefono fijo	Telefono Celular	Internet	Computadora				

Construcción

Techo:	Losa de concreto	Lam. metálica	Lam. de cañón	Lam. de sabeto	Tela	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón/hule, etc.)	Condición de la vivienda:	
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Carro/vahana	Lam. metálica	Lam. de cañón	Panel Prefabricado	Material de desecho (cartón/hule, etc.)	Concluida
Baño:	Conectada al drenaje	Fosa séptica o letrina	No tiene	Piso:	Cemento firme	Mosaco, vitro piso	Tierra	Madera		Inconcluida
Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda										
SI NO ¿Cuál tipo de documento? ¿Cuál foto de documento?										

VI - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - Exclutivo entrevistador (a) *

Recorrido	Obras Regionales de SEDESSON	Dir. Genl. de Programas Sociales	Atrioch y gestión ciudadana-SEDESSON	Módulo de inscripción	Gra del Gobernador	Gra de Jefe de SEDESSON
Otro ¿Cuál?						

Documentos que se adjuntan con fotocopia

Identificación Oficial	Comprobante de domicilio	Otro ¿Cuál?
------------------------	--------------------------	-------------

Declarativa de privacidad de datos personales

* Los datos personales recabados en la presente, autorizados y recibidos en el Sistema de Datos Personales del Poder de Ejecución de Programas Sociales, de acuerdo al Decreto No. 24 de la Ley de Desarrollo Social y 154 Adicional 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con a finalidad de mejorar las características socioeconómicas de las beneficiarias y beneficiarios y facilitar el uso de la información será conforme a lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
 Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma de la persona solicitante
 "Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica"

Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta ¿Es la persona candidata a otro programa o ayuda?

Mano con Mano	Cuidar a quienes cuidan	Les Jelas Autoorganizadas	Yo Ganero Inclusión	Cuati-dormitorio	Piso firme	Baño con descarga	Baño con biodegestor
Otro ¿Cuál?							

Observaciones del entrevistador (a)

Esta vivienda comparte terreno con otra	En esta vivienda hay más de una familia	Códigos de observación
Nombre y firma del Entrevistador (a)		Nombre y firma del Coordinador (a)

El Servicio de esta unidad no representa el registro al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Secretaría de Desarrollo Social, Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 79, Módulo Urbanización Calles y Pasadizos, Ciudad Privada Río Sonora, C.P. 83270, Telfonos: 06210231701 y 0621023172, www.sedeson.gob.mx
 Este programa es sujeto a las acciones de control de la autoridad, acciones de supervisión y organizaciones de carácter de su propia. Queda prohibido el uso de este programa para fines que no sean los establecidos en el presente.



3

ANEXO 2. Cédula de Evaluación Técnica



Fecha:	
Nombre del Programa:	
Dictamen Técnico:	Positivo
	Negativo

CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

I. DATOS DE LA OBRA					
Ejercicio Fiscal:	Nombre del Proyecto:				
II. DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA					
Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle			No.	Colonia	
Municipio		Localidad		Teléfono	
III. TIPO DE APOYO SOLICITADO					
Cuarto	Baño con descarga	Baño con biodigestor	Piso	Otro ¿Cuál?	
Espacios con que cuenta la vivienda	Dimensiones exteriores (m)	Área (m ²)	Material predominante en:		
			Techo	Piso	Muros
1	X				
2	X				
3	X				
IV. ARGUMENTOS PARA DICTAMEN NEGATIVO					
1	TERRENO BALDÍO: Urbano o rural sin construcción alguna				
2	NO HABITAR LA VIVIENDA: Que la persona solicitante proporcione información falsa y que se constata que no habita permanentemente en la vivienda para la cual se solicitó el apoyo.				
3	MALAS CONDICIONES DEL TERRENO: Condiciones de alto riesgo como arroyos, ríos, cerros, terrenos rascosos, terreno accidentado o con pendiente, existe un gran volumen de movimiento de tierras o de excavaciones, estas condiciones dificultan e impiden el cumplimiento de los requisitos.				
4	EL BENEFICIARIO PROPONE CAMBIO DE UBICACIÓN DE DOMICILIO: Que la persona solicitante pida que el dictamen técnico se realice en un domicilio diferente al registrado en la solicitud.				
5	ESPACIO INSUFICIENTE DE TERRENO PARA CUARTO O BAÑO: Que no se cuente con la disponibilidad de espacio para construcción de acciones conforme las dimensiones contempladas en los requisitos de operación del programa. Hay que tener en cuenta que las construcciones de cuarto o baño no serán colocados a la vivienda actual.				
6	PARA CONSTRUCCIÓN DE BANOS: Tener servicio de drenaje para descarga domiciliar. En caso de no contar con red de drenaje en la zona ubicada a la vivienda, la conexión se realizará a una línea existente, previa validación técnica.				
7	EN CASO DE SOLICITUD DE PISO: Que la persona solicitante del apoyo, manifieste que el piso se coloque en áreas externas a la vivienda. No procede construcción de piso firme en viviendas precarias (constr. materiales de desecho, lámina, etc.).				
V. CROQUIS					
<p>Declarativa de privacidad de datos personales</p> <p>Los datos personales recabados serán protegidos, recopilados y almacenados en un sistema de bases de datos administrativas para la implementación del Programa de Sociedades de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características socioeconómicas de las beneficiarias y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Sonora.</p> <p>Do yo mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</p>					Nombre y firma del Técnico
Firma de la persona solicitante de apoyo					

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 75 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Río, esta Río Sonora, C.P. 83270. Teléfono: 6621083700 y 6621083737 www.sedeson.sonora.gob.mx
 Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO 3. Encuesta de Satisfacción de Personas Beneficiarias



Fecha:	
Programa	
Infraestructura Básica	Vivienda Social

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS

I.- DATOS DE LA OBRA

Ejercicio Fiscal:	No. y Nombre de la Obra:
-------------------	--------------------------

II.- DATOS DE LA PERSONA ENCUESTA

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle			No.	Colonia	
Municipio		Localidad		Teléfono	

III.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

¿Cuándo realizó su petición?:	Mes	Año	¿Le fue fácil recopilar los documentos solicitados?:
¿Por qué medio se enteró del programa?:			

IV. MONITOREO DE SATISFACCIÓN EN SERVICIOS

a) ¿Le explicaron las características del apoyo?	SI	NO
b) ¿Le informaron que el apoyo es totalmente gratuito?	SI	NO
c) ¿En algún momento le pidieron dinero?	SI	NO
d) ¿Participó Ud en algún comité de la Contraloría?	SI	NO
e) ¿Cómo calificaría la atención por parte de SEDESSON?		
Muy Buena	Buena	Regular
		Mala

V. TRATO DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCTORA

a) ¿El contratista le ofreció empleo temporal?	SI	NO
b) ¿La constructora le entregó al 100% su obra?	SI	NO
c) En algún momento el obrero o constructora le solicitó:		
Dinero	Material de construcción	Herramienta de trabajo
d) ¿Que le pareció el servicio por parte de la constructora?		
Muy Buena	Buena	Regular
		Mala

VI. EVALUACIÓN FINAL

a) ¿La obra entregada fue de su agrado?	SI	NO	Tipo de Apoyo	Cuarto	Baño	Piso
b) ¿Su familia quedó satisfecha con su apoyo?	SI	NO	Tipo de Obra	Agua Potable	Drenaje	Electricidad
c) ¿Cree Ud. que ha mejorado su calidad de vida y la de su familia?	SI	NO	Otro	¿Cuál?		
c) Indique el grado de satisfacción	Muy Satisfecho	Satisfecho	Insatisfecho			

OBSERVACIONES GENERALES

Declarativa de privacidad de datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora"

Doymi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Firma de la persona encuestada

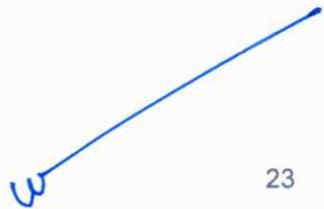
Observaciones:	Nombre y firma de Promotor (a) de Evaluación Social

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
 Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270.
 Teléfonos 6621083700 y 6621083737 www.sedeisson@sonora.gob.mx
 "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 4. Matriz de Indicadores para Resultados

Dependencia y/o Entidad:		Secretaría de Desarrollo Social				
Programa Presupuestario:		E204K04 Infraestructura Social				
Eje del PED:		Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia				
Objetivo del PED:		Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar				
Beneficiarios:		Personas del Estado de Sonora.				
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)
		Nombre	Unidad de medida	Fórmula		
COMPONENTE	C2.-Apoyar a personas con un Cuarto-Dormitorio que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad por carencias sociales o ingresos, para una mejor calidad y espacios de la vivienda a través del programa Habitación Propia de SEDESSON.	Monto ejercido por la construcción de Cuarto-Dormitorio a través del programa Habitación propia de SEDESSON	Pesos	Monto ejercido por obras ejecutadas a través del programa Habitación propia de SEDESSON	Trimestral	Auxiliar del presupuesto Ejercido del Programa Habitación Propia(Fuente: Dirección General de Administración y Planeación)
ACTIVIDADES	A1C2.- Contrucción de cuartos dormitorios, para una mejor calidad y espacios de la vivienda	Construcción de cuarto dormitorio a través del programa Habitación Propia de la Secretaría	Obras	Numero de Cuarto Habitación contruidos.	Trimestral	Actas de entrega de obras realizadas (Fuente: Dirección General de Infraestructura Social)
	A2C2.- Contrucción de baños con descarga domiciliaria, para una mejor calidad y espacios de la vivienda	Construcción de baños con descarga domiciliaria a través del programa Habitación Propia de la Secretaría	Obras	Número de baños con descarga domiciliaria contruidos.	Trimestral	Actas de entrega de obras realizadas (Fuente: Dirección General de Infraestructura Social)



ANEXO 5. Glosario

Acción afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

Biodigestor: Es un contenedor cerrado, hermético e impermeable dentro del cual se deposita el material orgánico a fermentar en determinada dilución de agua para que a través de la fermentación anaerobia se produzca gas metano y fertilizantes orgánicos ricos en nitrógeno, fósforo y potasio, y además, se disminuya el potencial contaminante de los excrementos.

Carencias sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Catálogo del FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Derechos sociales: "Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al uso de las vías de comunicación y el transporte, al disfrute de un medio ambiente sano y seguro, a la atención a la familia, a la igualdad de varones y mujeres, a la diversidad cultural, al trabajo, a la posesión y usufructo de la tierra por los núcleos de población ejidales y comunales, al apoyo a la producción y la productividad del sector social de la economía, a la distribución justa del ingreso y la riqueza y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales" (Art. 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora).

Derecho a la vivienda digna: Implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; con seguridad en su tenencia; con materiales y diseño de calidad; bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes,

áreas verdes y calidad comunitaria; con un diseño que como unidad y asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Se integra por recursos federales del Ramo 33, tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Se integra por recursos federales del Ramo 33 contemplados en el FAIS, tiene como objetivo el financiamiento de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Hacinamiento: Condición que se presenta cuando hay 2.5 habitantes por dormitorio.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es uno de los Órganos constitucionales autónomos de México responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.



Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Pobreza extrema: De acuerdo con el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Programa: Programa Habitación Propia.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Rezago de vivienda: Necesidad de vivienda nueva ante la presencia de hacinamiento, o bien, como necesidad de ampliaciones y mejoras a causa de un déficit en los materiales y los espacios.

SEDESSON: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora.

Vivienda: Estructura física o espacio construido donde se alojan y desarrollan funciones humanas básicas; es el escenario de interacción más antiguo e importante, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Vivienda precaria: Una vivienda es precaria en pisos cuando estos son de tierra; precaria en techos, cuando son de material de desecho, de lámina de cartón, metálica o asbesto; y precaria en muros, cuando son elaborados de material de desecho, lámina de cartón, metálica o asbesto, embarro o bajareque, carrizo, bambú, palma o madera.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Son áreas o regiones, ya sea de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Anualmente la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determina las ZAP con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para atender los rezagos.